

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**147****MADRID NÚMERO 29****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 171 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Belén Argamaniz Molina, don Ángel Luis Pascual López, don Enrique Gómez Fajardo, don Ioan Popa, don José Alberto Járquez Graciano, don José Marta Pérez Palomino, doña Marta del Carmen Moral Antonal, doña María del Mar Varela García, doña María Dolores Rodríguez Martín, doña Míriam Pascual Fernán y doña Raquel Orbis Ruiz, frente a “C C Darbe, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don José María Pérez Palomino, don Enrique Gómez Fajardo, doña María del Mar Varela García, don José Alberto Járquez Graciano, doña Ana Belén Argamaniz Molina, don Ioan Popa, doña Raquel Orbis Ruiz, doña María Dolores Rodríguez Martín, don Ángel Luis Pascual Lopez, doña Míriam Pascual Fernán y doña María del Carmen Moral Antonal, frente a la demandada “C C Darbe, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 89.376,16 euros (10.935,46 euros para don Ángel Luis Pascual, 7.343,83 euros para doña Míriam Pascual, 14.625 euros para doña María Dolores Rodríguez, 7.279 euros para doña Raquel Orbis, 3.267,84 euros para don Ioan Popa, 9.340,85 euros para doña Ana Belén Argamaniz, 2.595,96 euros para don José Alberto Járquez, 6.143,23 euros para doña María del Mar Varela, 9.871,38 euros para don Enrique Gómez, 5.718,58 euros para don José María Pérez, 12.255,03 euros para doña María del Carmen Moral), más 5.362,57 y 8.937,62 de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “C C Darbe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 29 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.290/15)

